CONTRATO UTGS N° 26/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TIME S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en el Piso 12 del Edificio Ayfra, sito en la calle Pte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. MIRTHA DENIS LIRD**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, domiciliada en Avda. Salto del Guaira 771 e/ Defensa Nacional y Fortín Toledo, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. NIDIA MODESTA VERA RADICE**, con Cédula de Identidad N° 250.402, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del CONTRATISTA y del PROVEEDOR, con relación a la ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

I) Contrato;
II) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
III) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
IV) La oferta del proveedor;
V) Resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 540 (Adquisiciones de equipos de oficina y computación) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) según CDP N° 2190/2015 de fecha 23/11/15.

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *

CONTRATO UTGS N° 26/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TIME S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.899.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2015, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°195/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Pliego de Bases y Condiciones						TIME SRL				
ITEM Nº	CC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	CANTIDAD	PRES.	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	441032 01-001	Reloj marcador biométrico	Unidad	1	Unidad	ZK/SEY TEC	LP-400	CHINA	3.300.000	3.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago: A Crédito, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, posteriores a la presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, todos los pagos serán realizados en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El bien adjudicado debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Piso 12 del Edificio Ayfra sito en Pte. Franco esquina Ayolas.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO UTGS N° 26/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TIME S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

9. DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ENTREGAR

RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO						
N°	Código de Catálogo	Descripción de los Bienes	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	Presentación
1	44103201-001	Reloj marcador biométrico	***Reloj Impresora de tikets térmica biométrico.*** ***Características Técnicas:*** ➢ Impresora de Tikets Térmica (incluida) ➢ Pantalla 3" TFT a color ➢ Capacidad de huellas 3000 Huellas Digitales Almacenamiento de Registros 100.000 registros (checadas) ➢ Comunicación TCP/IP, Rs232, Rs485, USB Host ➢ Sensor (lector) Óptico ➢ Plataforma de hardware ZEM510 ➢ Versión de algoritmo de huellas ZK Finger 9.0 y 10.0 ➢ Lenguaje y sonidos Español ➢ Velocidad de verificación <1Seg ➢ Teclado 16 teclas ➢ Fuente de alimentación 12V-3ª ➢ Temperatura de funcionamiento 0°C-45°C ➢ Humedad de funcionamiento 20%-80% ***ACCESORIOS:*** ➢ 20 (veinte) rollos de papel térmico para impresión de los tikets. ***Obs:*** El servicio técnico de la empresa adjudicada instalará el equipo dejándolos en condiciones para su uso, así también el software en las máquinas designadas por la UTGS, realizando la capacitación a los funcionarios responsables del uso del mismo.	Unidad	1	Unidad

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Gabinete Social Presidencia de la República — República del Paraguay — Dirección Ejecutiva

CONTRATO UTGS N° 26/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RELOJ MARCADOR BIOMÉTRICO PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TIME S.R.L. Y LA UNIDAD TÉCNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año dos mil quince.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Sra. Nidia Modesta Vera Radice
TIME S.R.L.
Proveedor